



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 000 285 -2024-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

02 DIC. 2024

VISTOS:

El **Proveído GRDS N° 4333** de fecha 06 de noviembre de 2024, **Informe N° 124-2024-GR.APURIMAC/11/GRDS/SGIS** de fecha 06 de noviembre de 2024, **Informe N° 037-2024-GR.APURIMAC/11/GRDS/SGIS/CGR-FED** de fecha 05 de noviembre de 2024, **Informe N° 735-2024-GRAP/08/DRAJ** de fecha 14 de noviembre de 2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece respecto a la Presidencia Regional: *“La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”*;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9°, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar los logros de resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano. La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieran previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales, en la fuente de recursos determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano, al respecto se señala que quienes suscriben son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público respectivamente; con el Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los recursos materia del fondo destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes capitales, asociados a los resultados previos al convenio;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MIDIS, se aprueba el Reglamento que establece las disposiciones para la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), dicho Reglamento precisa que el convenio señalado en la Octogésima - Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se denomina Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), el mismo que constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Regional, por medio del cual, estos últimos se obligan al cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - "Incluir para Crecer";

Que, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 39.1 refiere que: “Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta la suma de S/. 101 000 000,00 (CIENTO UN MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 (...);”

Que, mediante Informe N° 037-2024-GR.APURIMAC/11/GRDS/SGIS/CGR-FED de fecha 05 de noviembre de 2024, el Ing. Carlos Escalante Rodríguez, en su condición de Coordinador Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite el siguiente informe:

- El Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), regulado por el Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS y creado por la Ley N° 30114, tiene como **propósito** optimizar el cumplimiento de objetivos y metas de los sectores de salud, violencia contra la mujer, educación, agua y articulación; promoviendo así la mejora en los servicios básicos y el desarrollo social en la región de Apurímac. En este contexto, se propone la conformación de un Comité Regional del FED mediante Resolución Ejecutiva Regional, con el objetivo de liderar y monitorear las acciones de implementación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gestión y metas de cobertura que aseguren el uso eficiente del presupuesto asignado.
- El Comité Regional del FED tiene como **objetivo** dirigir, supervisar y monitorear la ejecución de los compromisos de gestión y metas de cobertura y la asignación presupuestal correspondiente. Con su conformación, se busca facilitar la coordinación interinstitucional, garantizando el uso adecuado de los recursos en el marco del Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS y la Ley N° 30114.
- Las Funciones del FED, - **Seguimiento y Monitoreo**: Supervisar el cumplimiento de compromisos de gestión, metas de cobertura y la correcta asignación presupuestal. - **Evaluación y Retroalimentación**: Revisar el avance de los compromisos y formular recomendaciones para optimizar los resultados. - **Asistencia Técnica a Unidades Ejecutoras**: Orientar a las unidades ejecutoras en la planificación y ejecución de actividades. - **Gestión de Recursos**: Monitorear la ejecución presupuestal y asegurar el uso transparente de los fondos. - **Articulación Intersectorial**: Coordinar acciones entre los sectores de salud, educación y vivienda para maximizar el impacto de los recursos. - **Generación de Informes**: Elaborar informes de progreso para mantener la transparencia y la responsabilidad en la gestión.
- La conformación del Comité Regional del FED permitirá: - Asegurar la transparencia y eficacia en el uso de los recursos del FED. - Mejorar la coordinación intersectorial, maximizando el impacto en salud, educación y vivienda.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 285

- Ajustar las estrategias en función de los resultados, optimizando los recursos y esfuerzos hacia el logro de las metas establecidas.

Que, con Informe N° 124-2024-GR.APURIMAC/11/GRDS/SGIS de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Inclusión Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, el informe para la constitución del Comité Regional, que garantice una gestión eficiente de los recursos destinados al Desarrollo Social en la Región Apurímac, el mismo que permitirá cumplir con los compromisos de gestión y metas de cobertura en el marco normativo;

Que, con Proveído N° 4333 de Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente para su atención previa evaluación; es así, con Informe N° 735-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, en virtud de los informes expuestos líneas ut supra, recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que conforme el Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); regulado por el Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS y creado por la Ley N° 30114;

Que, en este sentido, en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CG de fecha quince de diciembre de 2011 y con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Inclusión Social y la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "COMITÉ REGIONAL DEL FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)", regulado por el Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS y creado por la Ley N° 30114; que garantizará una gestión eficiente de los recursos destinados al Desarrollo Social en la región de Apurímac, permitiendo cumplir con los compromisos de gestión y metas de cobertura en el marco normativo correspondiente. Siendo conformada por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- Titular: Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Suplente: Sub Gerente de Inclusión Social.

SECRETARIO:

- Coordinador Regional del FED del Gobierno Regional de Apurímac.

MIEMBROS:

- **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.**
 - Titular: Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - Suplente: Sub Gerente de Presupuesto.
- **Dirección Regional de Administración:**
 - Titular: Director Regional de Administración.
 - Suplente: Director de Tesorería.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dirección Regional de Salud:
 - o Titular: Director Regional de Salud Apurímac.
 - o Suplente: Director de Ejecutivo de Salud de las Personas.

- Dirección Regional de Educación:
 - o Titular: Director Regional de Educación Apurímac.
 - o Suplente: Director de Gestión Pedagógica.

- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento:
 - o Titular: Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac.
 - o Suplente: Responsable de Saneamiento.

Acompañamiento Técnico: Coordinador Territorial FED del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de febrero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a cada uno de los miembros del comité conformados en los artículos precedentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PGM/GR
MQCH/DRAJ
SRobles/ABOG.

